GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 5
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-005
CONSTANCIA DE RADICACIÓN PAGO FINAL, PARCIAL O ÚNICO		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	**043/2023**
Contratista:	**JUAN MANUEL ALVAREZ CARDENAS**
Teléfono y Correo Electrónico:	**314 8834518** / **juanmtunja@hotmail.es**
Periodo Informe Supervisión:	12/01/2023 AL 31/01/2023
Pago	Único _____ Parcial X Final

DOCUMENTO	DESTINO CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Pago Final Parcial o Único	X
Registro Presupuestal. RPC primer pago o pago único	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	
Certificación Bancaria a nombre del contratista para primer pago o cuando requiera reportar novedad sobre la cuenta. Nota: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria. Nota: Para el caso de anticipos la cuenta bancaria debe venir denominada con el número y nombre del contrato	X
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	X
Copia Contrato o Convenio. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere).	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la mínuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor	
Acta de Iniciación de contrato. 1er Pago y pago único	X
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial. Nota: Dejar claridad en observaciones cuando exista Cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o mas fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Sábana, solamente para Contrato de Obra	
Factura electrónica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. y Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	X
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Certificación de cumplimiento del periodo a pagar expedida por el supervisor. Nota aplica únicamente para arrendamientos o contratos que lo soliciten en la cláusula forma de pago	X
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación)	
Aclaratoria Acta de Liquidación. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratoria acta de liquidación)	
Para pago final Contrato de Interventoría, Acta de Liquidación de Contrato al que se realiza la Interventoría	
Planillas aportes en seguridad social del periodo autorizado a pagar Planilla N° 9443280980 de Noviembre, 9443287524 de Diciembre	X
Para Personas Naturales Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores.	X
Paz y Salvo COMFABOY, y Certificación FIC expedida por el SENA (Parafiscales cuando aplique)	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Recibo de pago Estampilla Prodesarrollo y Sobretasa Bomberil s/n lo establecido en la Ordenanza 022/12, Capítulo II Art. 206 - 214 y Capítulo III Art. 215 – 227 y demás normas reglamentarias. Para Vigencia 2017 y vigencias anteriores	
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato. 1._INFORME DE INTERVENTORIO O SUPERVISION 2._INFORME AVANCE AL CONTRATISTA 3. _____	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
6. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **64**

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 11 de enero de 2023

Beneficiario ALVAREZ CARDENAS JUAN MANUEL **Nit:** 7174063 -

No. C.D.P. : 5 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 02 de enero de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATO

CONTRATO: 43/23 **Fecha:** 11/01/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 No. 14 A 72 BARRIO EL TOPO DE LA CIUDAD DE TUNJA CON UN AREA DE 1.100 MT2 APROXIMADAMENTE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 070-142505 DESTINADO A GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPTO DE BOYACA PARA EL AÑO 2023

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento		
0302 - 2.1.2.2.2.7.2 - 1001	Arrendamientos	216.364.609,58
	Total Compromisos	$216.364.609,58

Programación de Pagos

Mes	Valor
Enero	$216.364.609,58
Valor Total Prog.	$216.364.609,58

RAUL ALONSO TARAZONA DUARTE
Subdirector Técnico - Presupuesto

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona JUAN MANUEL ALVAREZ CARDENAS identificado(a) con CC 7174063 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 585019797 desde el 14 de noviembre de 2000, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de noviembre de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yenira Otálora Guerrero
Gerencia de Soluciones para el Cliente
Banco de Bogota

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 043 11 ENERO DE 2023

ARRENDATARIO:	DEPARTAMENTO DE BOYACA.
ARRENDADO:	JUAN MANUEL ÁLVAREZ CÁRDENAS. C.C. No. 7.174.0 63
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 N° 14 A-72 BARRIO EL TOPO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN ÁREA DE 1100 MT2 APROXIMADAMENTE, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 070-142505 DESTINADO A GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2023.
VALOR TOTAL:	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON 58/100 ($216.364.609,58) M/CTE
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.515.000, expedida en Santana (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 1823 del 5 de diciembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el DEPARTAMENTO Y/O ARRENDATARIO, por una parte y por la otra, JUAN MANUEL ÁLVAREZ CÁRDENAS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 7.174.063 de Tunja, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará como EL ARRENDADOR, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el DEPARTAMENTO DE BOYACA, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, ley 1150 de 2007, decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal. 2.- Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. 3.- Que el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé como causal de contratación directa el arrendamiento o adquisición de inmuebles. 4.- Que lo mencionado en el considerando anterior, está reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.11.del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señalando que: "(…) Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: a) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. b) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. (…)". 5.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad deberá señalarlo así mediante acto administrativo. 6.- Que según lo establecido en el estudio previo elaborado por la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos del Departamento de Boyacá, junto con el Secretaría General, se encuentra soportada la causal prevista en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 83 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. 7.- Que el objeto del contrato será "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 N° 14 A-72 BARRIO EL TOPO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN ÁREA DE 1100 MT2
APROXIMADAMENTE, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 070-142505 DESTINADO A GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2023. 8.- Que la Gobernación de Boyacá, debe contar con espacios para el buen funcionamiento de las diferentes Sectoriales que forman parte de la Administración Central, en este entendido, actualmente no existen inmuebles propiedad del

Departamento que cuenten con el espacio apto para tal fin. Razón por la cual es obligación de la administración garantizar dicho espacio mediante el arrendamiento de inmuebles, que permitan a la Entidad disponer de espacios suficientes para optimizar el funcionamiento y dar cumplimiento a los diferentes proyectos y programas contemplados dentro del Plan de Desarrollo. 10.- Que en razón a que el Departamento de Boyacá no cuenta con unas instalaciones adecuadas para el Archivo General del Departamento "Jorge Palacios Preciado", se hace necesario disponer de un espacio apropiado para el funcionamiento de esta Dependencia que permita adelantar la gestión documental, la administración y manejo (recepción, clasificación depuración limpieza, almacenamiento y consulta) además de la salvaguarda de la memoria documental de la Entidad. 11.- Que así las cosas, se hace necesario tomar en arriendo un inmueble ubicado en la zona centro de la ciudad de Tunja que cuente con al menos 1.100 mtrs2, para el uso del archivo general del departamento, permitiendo espacios para la adecuada gestión de archivo central, además se debe garantizar el acceso a la información de la ciudadanía y accesibilidad de las personas con condiciones de discapacidad. 12.- Que el Articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de mayo del 26 de 2015 que trata acerca del Arrendamiento de bienes inmuebles, estipula que los contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles, celebraran mediante el procedimiento de contratación directa, teniendo en cuenta los factores económicos del mercado, situaciones que se encuentran reglamentadas por normas civiles y comerciales que no transgreden o ignoran los principios de la función administrativa y los principios rectores consagrados en la ley de contratación estatal. 13.- Que en ese orden de ideas, se hace necesario garantizar durante la vigencia 2023, el Contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 17 N° 14A-72 el cual posee un área aproximada de 1.100 mts2, y se ajusta a la necesidad descrita anteriormente. 14.- Que adicional a lo anterior, se requiere un inmueble que cuente con las condiciones mínimas de acceso para las personas en situación de discapacidad física o con movilidad reducida o habilidades diferentes según lo establecido por la Ley 361 de 1997 Por medio de la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación, establece entre otras disposiciones los lineamientos para facilitar la accesibilidad de personas con movilidad reducida. 15.- Que la necesidad antes descrita se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. 16.- Que teniendo en cuenta que es objeto de la Dirección de Servicios Administrativos gestionar los bienes inmuebles del Departamento necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad de conformidad con el Plan de Desarrollo "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO" 2021-2023. 17.- Que mediante Resolución No.6 del 10 de enero de 2023 se ordenó la contratación directa. 18.- Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el objeto del presente arrendamiento. 19.- Que por lo expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO. ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 N° 14 A-72 BARRIO EL TOPO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN ÁREA DE 1100 MT2 APROXIMADAMENTE, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 070-142505 DESTINADO A GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2023. CLAUSULA SEGUNDA. DESTINACION. El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble objeto de arrendamiento, única y exclusivamente para GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2023. CLÁUSULA TERCERA. VALOR. El valor del presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON 58/100 ($216.364.609,58) M/CTE, IVA INCLUIDO, impuestos tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a que se obliga el ARRENDATARIO en virtud de este contrato se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2023 a cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5 del 2 de enero de 2023. CLÁUSULA QUINTA.- PAGOS: El DEPARTAMENTO pagará al ARRENDADOR el canon de arrendamiento en DOCE (12) pagos: CUATRO (4) PAGOS por el valor de DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON 44/100 ($18.044.808,44) M/CTE. SIETE (7) PAGOS por valor de DIECIOCHO MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON 98/100 ($18.023.171,98) M/CTE y un ULTIMO PAGO por valor de DIECIOCHO VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON 96/100 ($18.023.171,96) M/CTE Valores que llevan INCLUIDO IVA, y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, equivalentes al canon de arrendamiento, en la cuenta bancaria que determine el arrendador, previa radicación de la certificación de uso del inmueble, conforme al contrato de arrendamiento, previa radicación de los documentos en la Secretaria de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio de 2007 del Derecho de Turno. si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO I.-No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023. CLÁUSULA SEPTIMA.- UBICACIÓN. Carrera 10 No 20-45 Tunja. PARÁGRAFO I. Se deja constancia de que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen o hipoteca, como consta en el certificado de tradición No. 070-142505. CLÁUSULA OCTAVA.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle 17 No 14A - 72. Área del bien: 1100 Metros cuadrados. Servicios: Agua, Luz, teléfono. Inmueble registrado bajo la Escritura Pública N° 2470 del 03 de Diciembre de 2002 en la Notaria Tercera de Tunja el cual posee una altura de 5 a 7 mtrs según cumbrera, la Bodega tiene 800 mtrs de base y 300 mtrs de mezanine. Las áreas de trabajo cuentan con condiciones de funcionalidad, buena iluminación tanto natural como de lámparas, ventilación, espacios de trabajo adecuados para el desempeño de labores, piso enchapado en baldosín de concreto, cuenta con cinco (5) baterías de baños, cuarto de traperos, todas las paredes están en pañete pintada de blanco en doble altura, con puertas de seguridad en la calle 17. Además, tiene bahía de estacionamiento para tres (3) vehículos en la parte del antejardín, servicios públicos y luz monofásica 110 razón por la cual el inmueble es adecuado para el funcionamiento del Archivo General del Departamento. La ubicación de una sede de la entidad, ubicada Calle 17 No 14A – 72 del Municipio de Tunja, permite ubicar los algunos funcionarios de la Gobernación de Boyacá y a las personas contratistas que están adelantando funciones de organización y conservación del Archivo General del Departamento. CLÁUSULA NOVENA.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: El inmueble objeto de este Contrato será restituido por parte del Arrendatario al Arrendador, una vez se haya vencido el plazo de ejecución del Contrato. PARÁGRAFO. El Arrendatario restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimo del inmueble arrendado. CLÁUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. (cuando aplique). 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDADOR: 1. Entregar al arrendatario el bien inmueble objeto de arrendamiento, una vez cumpla con los requisitos del contrato y se suscriba el acta de inicio. 2. Entregar el inmueble con los servicios públicos de agua, luz y teléfono a paz y salvo a la fecha del acta de inicio. 3. Permitir el uso y goce del bien inmueble al Arrendatario. 4. Cumplir con todas las disposiciones que contemple la Ley en materia de arrendamiento de bienes inmuebles. 5. Los pagos a título de canon, el arrendador deberá presentar los documentos que de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión de calidad requiera la supervisión y tramite ante la Secretaria de Contratación de hacienda para la presentación de las cuentas. 6. Adjuntar Certificado Bancario para la consignación del canon de arrendamiento. 7. Autorizar al Arrendatario realizar las adecuaciones necesarias al bien inmueble objeto del contrato, con el fin de se pueda usar adecuadamente para el fin requerido. 8. Realizar las adecuaciones y reparaciones cuando esta se requieran, de acuerdo a la necesidad para el correcto funcionamiento del bien inmueble, ajustado a las necesidades del Archivo General del Departamento de Boyacá. 9. El arrendador deberá realizar los mejoramientos requeridos de iluminación, así como los necesarios por daños de infraestructura cualquiera que sea la naturaleza que los haya originado. 10. Atender de forma diligente a las solicitudes del supervisor principalmente las tendientes a la conservación y protección de los documentos que reposan en el inmueble. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: 1. Cancelar el canon de arrendamiento, de conformidad con las actas parciales radicadas y tramitadas por el arrendador, hasta cumplir en su totalidad el valor del contrato, mediante consignación en la cuenta de bancaria que indique el arrendador. 2. Cancelar oportunamente el servicio público de agua, luz, gas dentro del término establecido. 3. Velar por el cuidado y buen uso del inmueble objeto de arrendamiento y entregarlo una vez se dé por terminado el contrato en las mismas condiciones en que fueron recibidas. 4. Generar el comprobante de entrada con el objeto de incorporar el bien en el Sistema Integrado de Información Financiera de la entidad. 5. La entidad asumirá el aseguramiento del bien inmueble de acuerdo al valor comercial que estime el arrendador, de lo cual se informará a la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos dentro de los 30 días siguientes al Contrato, para que se incluyan los bienes en la póliza correspondiente. CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: El DEPARTAMENTO ejercerá la Supervisión del Contrato por

intermedio de Nombre: por el Profesional de servicios Administrativos y Logísticos, DIEGO ALEJANDRO DÌAZ ROJAS, identificado con el No. C.C. 1.053.608.103 de Paipa., quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente Contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan entre otras: 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración alos requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia de (el) o (la) CONTRATISTA y hacer l7.as observaciones que estime convenientes, a la Secretaria de Contratación o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaria de Contratación respecto de incumplimientoso demoras en el cumplimiento de las obligaciones de(el) o (la) CONTRATISTA. g). Informar a la Secretaria de Contratación o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir a (el) o (la) CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términosestipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificadode recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago.k). Proyectar y suscribir junto con (el) o (la)CONTRATISTA, las actas del Contrato. l). Recomendara la Secretaria de Contratación o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previala debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieranconceptos técnicos o jurídicos, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará sabera la Secretaria de Contratación o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.n). Verificar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL. o). Verificar y aprobara laterminación del presente contrato, que el contratista cumple satisfactoriamente con la obligación general número 11 y los insumos entregados formarán parte integral del archivo de gestión de la Secretaría de Salud. 2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, lascausales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: a). Velar y verificar que (el) o (la) CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación seaconveniente para el DEPARTAMENTO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes de (el) o (la) CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO.- El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 dela Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y (el) o (la) CONTRATISTA,relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante de (el) o (la) CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gobernador. CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA. En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: “No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o nodebe estar en los estudios y documentos previos”. (Negrilla y subraya fuera de texto). Y en razón delobjeto, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesariapara exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- RIESGOS: El ARRENDADOR y el ARRENDATARIO se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos (ver matriz anexa en los estudios previos). CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El ARRENDADOR declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO.- El ARRENDADOR responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR: El ARRENDADOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al ARRENDATARIO o a terceros, en los

términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. CLÁUSULA VIGESIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el ARRENDATARIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivadas suscrita por el ARRENDADOR y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes.b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. c). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARÁGRAFO I.-En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita porlas partes. PARÁGRAFOII.-En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago proporcional del canon de arrendamiento. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del presente Contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:a). Estudio Previo. b). Disponibilidad presupuestal. c). Documentos aportados por el ARRENDADOR. f). Registro presupuestal. d). La asignación de supervisión. e). Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. g). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato está sometido en un todo a la LeyColombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007y Decreto Reglamentario 1082 DE 2015. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientesdirecciones: a). EL ARRENDATARIO, en la Calle 17 No 14A – 72 EN LA CIUDAD DE TUNJA b). El ARRENDADOR, en la ciudad de Tunja, en la CO-BOY-15001 - Tunja Departamento, Boyacá, Municipio, Tunja, celular 3118052334 correo: juanmtunja@hotmail.com, 11/01/2023

Para constancia se firma en Tunja a los

CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
Secretario de Contratación

JUAN MANUEL ÁLVAREZ CÁRDENAS
Arrendador

Vo.Bo. Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativo de Procesos de Selección

Elaboró: Mireya Bernal S. /Profesional Universitario / Secretaría de Contratación
Revisó: Edith Yobana Gonzalez Bautista /Profesional E. / Sec. Contratación.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-025
ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA: 12 DE ENERO DEL 2023			
CONTRATO No:	043 DEL 11 ENERO DEL 2023		
REGISTRO BPyP No.:	N.A		
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	NIT. C.C.	891.800.498-1
CONTRATISTA:	JUAN MANUEL ALVAREZ CARDENAS	NIT. C.C.	7.174.063
INTERVENTOR:	DIEGO ALEJANDRO DIAZ ROJAS	NIT. C.C.	1.053.608.103

OBJETO:ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 N° 14 A72 BARRIO EL TOPO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN ÁREA DE 1100 MT2 APROXIMADAMENTE, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 070-142505 DESTINADO A GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2023.

VALOR:	"DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON 58/100 "($216.364.609,58) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DEL 2023

Marque con una X el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Garantías y su aprobación		X	
Publicación, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros			X

Cuáles:

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

Firma: _____
Nombre: DIEGO ALEJANDRO DIAZ ROJAS
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: JUAN MANUEL ALVAREZ CARDENAS
CONTRATISTA

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1** **CÓDIGO: A-AD-GC-F-041**
ASIGNACION DE SUPERVISION		**FECHA: 21/Ene/2020**

Tunja, 11 enero 2023

Doctor
DIEGO ALEJANDRO DÌAZ ROJAS
Profesional
Servicios Administrativos y Logísticos
Gobernación de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA: Supervisión contrato N.º **043- 2023** de fecha 11 de enero de 2023.

Anexo a la presente copia del contrato **N.º 043- 2023** de fecha **11 de ENERO**, cuyo objeto es: **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 N° 14 A-72 BARRIO EL TOPO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN ÁREA DE 1100 MT2 APROXIMADAMENTE, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 070-142505 DESTINADO A GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2023.;** en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato se encuentra en la Secretaría de Contratación, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,

CARLOS ANDRES ARANDA CAMACHO
Secretario de Contratación

Elaboro: Mireya Bernal S. / Profesional Secretaria de Contratación

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042

ACTA PARCIAL	1		
FECHA PRESENTE ACTA	15/02/2023		
CONTRATO ____ CONVENIO _____	43	DE FECHA:	12/01/2023
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 N° 14 A-72 BARRIO EL TOPO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN ÁREA DE 1100 MT2 APROXIMADAMENTE, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 070-142505 DESTINADO A GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2022		
CONTRATISTA	JUAN MANUEL ALVAREZ CARDENAS		NIT: 7.174.063 - 6
			C.C: 7.174.063
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	DIEGO ALEJANDRO DÍAZ ROJAS		C.C: 1.053.608.103
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 216.304.608,58	
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° ___N.A_____	VALOR	$ 0,00	
ADICIONAL N° ___N.A_____	VALOR	$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 216.304.608,58		
PLAZO INICIAL	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023		
PRORROGA N° ___N.A__	Tiempo:	De Fecha:	
PRORROGA N° ___N.A__	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023		
FECHA DE INICIACIÓN	12/01/2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° __N.A___	De Fecha:	N.A	
ACTA DE REINICIACIÓN N° __N.A___	De Fecha:	N.A	
FECHA DE TERMINACIÓN	29/12/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	29/12/2023		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	12/01/2023 AL 31/01/2023		
RBPP N°	N.A		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 64 AÑO: 2023

En las oficinas de la Dirección de Servicios Administrativos, se reunieron los señores, Diego Alejandro Díaz Rojas Interventor / Supervisor y el señor Juan Manuel Alvarez Cardenas como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 19446606962 del mes de Enero; de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 216.304.608,58	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		$ 18.044.808,44
Valor Total actas pagadas		
Saldo por ejecutar		$ 198.259.800,14
Sumas iguales	$ 216.304.608,58	$ 216.304.608,58

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 585019797	BANCO: BOGOTA	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

Firma: _____
Nombre: **DIEGO ALEJANDRO DÍAZ ROJAS**
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: JUAN MANUEL ALVAREZ CARDENAS
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Secretaría de Contratación **Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor**

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-020
INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

PERIODO REPORTE DE: 12/01/2023 AL 31/01/2023 CONTRATO No. 43

REGISTRO BPyP No.: N.A

FECHA INICIACIÓN: 12 DE ENERO DEL 2023 FECHA TERMINACIÓN: 29 DE DICIEMBRE DEL 2023

CONTRATISTA: JUAN MANUEL ALVAREZ CARDENAS INTERVENTOR: DIEGO ALEJANDRO DIAZ ROJAS

OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 N° 14 A - 72 BARRIO EL TOPO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN AREA DE 1100 MT2 APROXIMADAMENTE, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 070-142505 DESTINADO A GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2023.

REPORTE DEL CONTRATISTA			REPORTE DEL INTERVENTOR			
ITEM	**ACTIVIDADES PACTADAS**	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**			**OBSERVACIONES**
			T	**P**	**N**	
1	Entregar al arrendatario el bien inmueble objeto de arrendamiento, una vez cumpla con los requisitos del contrato y se suscriba el acta de inicio.	El inmueble se encuentra ocupado por el Departamento de Boyacá de acuerdo a las necesidades de la entidad	X			Se realiza acta y registro fotografico de las áreas recibidas en arrendamiento
2	Entregar el inmueble con los servicios públicos de agua, luz y teléfono a paz y salvo a la fecha del acta de inicio.	El inmueble dispone de los servicios públicos para el funcionamiento de las oficinas	X			El Inmueble cuenta con servicios publicos necesarios para el funcionamiento
3	Permitir el uso y goce del bien inmueble al Arrendatario.	El contratista ha garantizado el uso de las oficinas ubicadas en la CARRERA 10 Nº 20 - 45 de la Ciudad de Tunja.	X			El inmueble se encuentra ocupado por el Archivo General del Departamento.
4	Cumplir con todas las disposiciones que contemple la Ley en materia de arrendamiento de bienes inmuebles.	El arrendador cumple con las normas en materia de arrendamiento	X			Cumple con la ley en materia de arrendamientos
5	Los pagos a titulo de canon, el arrendador deberá presentar los documentos que de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad requerida la supervisión y tramite ante la Secretaria de Contratación de hacienda para la presentación de las cuentas.	Se presentaron los documentos para el tramite del pago mensual de tres cuentas.	X			Dispone documentos requeridos, se verifican pagos de aportes a Seguridad Social según lo dispuesto en el Art 244 de Ley 1955 de 2019.
6	Adjuntar Certificado Bancario para la consignación del canon de arrendamiento.	Se adjunto el certificado bancario para el tramite de pago	X			Presentan certificados bancarios
7	Autorizar al Arrendatario realizar las adecuaciones necesarias al bien inmueble objeto del contrato, con el fin de se pueda usar adecuadamente para el fin requerido.	No se ha requiro realizar arreglos	X			No se ha requerido realizar arreglos
8	Realizar las adecuaciones y reparaciones cuando esta se requieran, de acuerdo a la necesidad para el correcto funcionamiento del bien inmueble, ajustado a las necesidades del Archivo General del Departamento de Boyacá.	El inmueble es adecuado para los requerimientos de la entidad.	X			El inmueble esta en optimas condiciones.
9	El arrendador deberá realizar los mejoramientos requeridos de iluminación, así como daños de infraestructura cualquiera que sea la naturaleza que los haya originado.	Para este periodo no se ha realizado requerimiento.	X			No se ha requerido realizar arreglos
10	Atender de forma diligente a las solicitudes del supervisor principalmente las tendientes a la conservación y protección de los documentos que reposan en el inmueble.	El inmueble es funcional para la red instalada	X			No se han realizado requerimientos para el periodo en mención.

Firma: _____
Nombre: Diego Alejandro Diaz Rojas
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: Juan Manuel Alvarez Cardenas
CONTRATISTA

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.

P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.

N: No cumplió las actividades pactadas.

ACTA DE ENTREGA

CONSTANCIA DE RECIBO DE BIEN INMUEBLE

CONTRATO No. 043/2023

Por medio del presente documento manifestamos, que hemos recibido real, materialmente y a entera satisfacción el bien que se describe más adelante, áreas del inmueble objeto del contrato de arrendamiento de la referencia por parte del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** Por lo cual declaramos conocer y aceptar el estado físico y jurídico del mismo.

DESCRIPCIÓN: Inmueble ubicado en la en la ciudad de Tunja, Folio de Matricula Inmobiliaria N° 070 - 142505 para el funcionamiento del Archivo Departamental, con un área de 1100 Mt2 aproximadamente.

DIRECCIÓN: Calle 17 N° 14 a - 72 Barrio El Topo

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.: 070-142505

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS: TUNJA

Dado en la ciudad de Tunja a los (15) días del mes Febrero del año 2023.

INTERVIENEN

QUIEN ENTREGA

JUAN MANUEL ALVAREZ CARDENAS
Contratista
C.C. No. 7.174.063
Dirección: Calle 17 N° 14 a - 72 Barrio El Topo
Teléfono: 314 8834518

QUIEN RECIBE

DIEGO ALEJANDRO DIAZ ROJAS
Supervisor
Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos
Gobernación de Boyacá
C.C. No. 1.053.608.103
Dirección: Calle 20 No. 9-90
Teléfono: 7420150 Ext. 2131

ARCHIVO GENERAL “EL TOPO” Contrato N° 084 del 2018 Calle 17 N° 14 ª – 72



















DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14812443428

(415)7707212489984(8020) 000001481244342 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 7 4 0 6 3	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 4 0 6 3	1 9 9 6 0 6 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVAREZ	CARDENAS	JUAN	MANUEL

35. Razón social

36. Nombre comercial / 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal: CL 22 9 27 OF 308

42. Correo electrónico: juanmtunja@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 0 0 0 1	3 1 4 8 8 3 4 5 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 1 0	2 0 0 5 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 1 4 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 14 / 14 : 29: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ CARDENAS JUAN MANUEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 03-03-2022 07:40:06AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

JUAN MANUEL ALVAREZ

Cédula/RUT 7174063
Tel.: 7430026

Factura Electrónica de Venta
No. FEJ371

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
DEPARTAMENTO DE BOYACA **NIT No. :** 891800498-1 **DIRECCION :** CENTRO TUNJA **TELEFONO :** 7420150 **CIUDAD :** Tunja **PAIS :** Colombia	**15/02/2023**	**$ 18.023.171,98**
	VENDEDOR	
	-	
	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
	15/02/2023	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
415505	Servicio de arrendamiento bodega archivo gobernación - ubicado en la calle 17 N 14 A-72 Barrio el Topo - pago 1	1	$ 15.145.522,67		$ 15.145.522,67
24080119	identificado con folio de matricula inmobiliaria N° 070-142505 destinado a garantizar el correcto funcionamiento del archivo general del Deparatamento de Boyacá.	1	$ 2.877.649,31		$ 2.877.649,31

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
Efectivo (caja) # 1	110505	$ 18.023.171,98

VALOR (en letras) : DIECIOCHO MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESO CON 98 CENTAVOS

OBSERVACIONES

Persona natural y asimiladas, Régimen ordinario de tributación y No responsable impuesto a las ventas
Resolución DIAN: 18764040659400. Prefijo: FEJ. Rango: 357 al 500. Vigencia: 2/12/2022 hasta 2/06/2023.
TOTAL PRODUCTOS/SERVICIOS FACTURADOS: 2
Factura de CONTADO: Efectivo.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
Eg8GRLnxPdSUVxrW3ggG7uVc9IUFbbBKSEdZoyI9pRBJCbp39vMqt6HWVZQLkb+oeRHamf1qesFxCaM6VwClECIv35PM/9Bt2vs/BH3gpyw1+FEIvnUWaIIC
Azb4ed2HxYmv4PYkW5a3ruTJ6BQ0pd/+QyKfYUt5P2l/SVaisbCJeL9vDbevVkM48JpUtiiX3H68JNLR7A5mfcK4I0Sy3iQbCNbAYXCQlaidZYh5MZ5Cun+Ey3+
ztmRDFHCABIIZ8ITzxO7oeu94zKhomBgRnDjfE3gFEKB1MUclivlIJ6dcRjW/CW/VXFQxuTmsScZ9A+G0ejHOPwR3ogiY7BoZjQ==

CUFE: 6cc00fb126233059d22869f61694dc9c3a4eca4d1342daea4c44319a7fa98df5ff0b3d47cdd32e867cfc5f865de900d0
Fecha emisión: 2023-02-15 11:00:10 **Fecha validación DIAN:** 2023-02-15 12:00:14-05:00
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7174063		ALVAREZ CARDENAS JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 22 9-44	TUNJA-BOYACA	7430026	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	9446606962	9446606962	I	2023/02/14	2023/02/07	BANCO BOGOTA	0	$2,364,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	7174063	ALVAREZ JUAN																		25-14	30	$8,015,000	$1,362,600	EPS005	30	$8,015,000	$1,001,900		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$2,364,500
Total	**Afiliados(1)**																						$8,015,000	$1,362,600			$8,015,000	$1,001,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$2,364,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7174063		ALVAREZ CARDENAS JUAN MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 22 9-44	TUNJA-BOYACA	7430026	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	9446606962	9446606962	I	2023/02/14	2023/02/07	BANCO BOGOTA	0	$2,364,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,362,600	$0	$0	$1,362,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,362,600	$0	$0	$1,362,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,001,900	$0	$0	$1,001,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$1,001,900	$0	$0	$1,001,900
TOTAL				**1**	**$2,364,500**	**$0**	**$0**	**$2,364,500**

Tunja, 15 de Febrero del 2023

Señores
GOBERNACION DE BOYACA
Ciudad

Yo, JUAN MANUEL ALVAREZ CARDENAS con CC. N° 7.174.063, dando cumplimiento a lo dispuesto con lo estipulado en los Decretos 2271/2009 y 129/2010, Certifico:

1. Que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (en Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del mes de enero corresponden a los ingresos provenientes del Contrato No. 043 del 11 de Enero del 2023, suscrito con la Gobernación de Boyacá, materia del pago sujeto a Retención.

2. Que para efectos de retención en la fuente de acuerdo con el Artículo 388 del Estatuto Tributario adicionado por el Articulo 18 de la Ley 1819 de 2016; en lo que compete a número de empleados, SI ____ NO X tengo _____ empleados a mi cargo.

3. Que SI X NO _____ Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta por el año gravable 2022.

4. Que en los términos del artículo 437 parágrafo del Estatuto Tributario, se considera Responsable [X], No Responsable [] del impuesto sobre las ventas.

5. Pertenezco al Régimen de Tributación Simple de acuerdo a la Ley de financiamiento 1943 de 2018 y refrendado por la Ley 210 de 2019, incorporados en los artículos 903 y siguientes del ET.

SI [] NO [X]

La anterior certificación la adjunto con el propósito de ser tenida en cuenta en el momento del pago para efectos de la deducción de la Base de retención en la fuente y la aplicación del Decreto 0099 del 25 de enero de 2013 y en el artículo 387 parágrafo 2 numerales 1 al 5 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,



JUAN MANUEL ALVAREZ CARDENAS
C.C. N° 7.174.063 de Tunja
E-mail: juanmtunja@hotmail.es
Cel.: 314 8834518

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:	X	**CONVENIO:**	
INTERVENTORÍA:		**SUPERVISIÓN**	X
PARCIAL	X	**FINAL**	

INFORME No:	1			FECHA:	**15**	de	**FEBRERO**	de	**2023**		
PERIODO: DEL	**12**	de	**ENERO**	de	**2023**	AL	**31**	de	**ENERO**	de	**2023**
No. CONTRATO O CONVENIO	**43**	DE	**2023**	FECHA:	**11**	de	**ENERO**	de	**2023**		
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**$ 216.364.609,58**			RPC	**64**						
REGISTRO BP y P No.	**N.A**										
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	**JUAN MANUEL ALVAREZ CARDENAS**										

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 17 N° 14 A 72 BARRIO EL TOPO DE LA CIUDAD DE TUNJA, CON UN ÁREA DE 1100 MT2 APROXIMADAMENTE, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 070-142505 DESTINADO A GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2023.

INFORMACION DEL CONTRATO O CONVENIO				
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	DIEGO ALEJANDRO DIAZ ROJAS			
Teléfono: 7420150	Dirección: **CALLE 20 N° 9-90 CASA DE LA TORRE**			
FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN		CONTRATO/CONVENIO		
		dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN		12	01	2023
PLAZO INICIAL	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023			
PLAZO CON ADICIONES	N.A			
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL		29	12	2023
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)				

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO

DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIO	12	01	2023	
ACTA PARCIAL N° 1	15	02	2023	SE CANCELA $18.044.808,44

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO

CONTRATO O CONVENIO

NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)	VALOR	PLAZO
N.A			
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL		**$ 0,00**	

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
	N.A		N.A

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO

ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
Entregar al arrendatario el bien inmueble objeto de arrendamiento, una vez cumpla con los requisitos del contrato y se suscriba el acta de inicio.	El inmueble se encuentra ocupado por el Departamento de Boyacá de acuerdo a las necesidades de la entidad	X			Se realiza acta y registro fotografico de las áreas recibidas en arrendamiento
Entregar el inmueble con los servicios públicos de agua, luz y teléfono a paz y salvo a la fecha del acta de inicio.	El inmueble dispone de los servicios públicos para el funcionamiento de las oficinas	X			El Inmueble cuenta con servicios publicos necesarios para el funcionamiento
Permitir el uso y goce del bien inmueble al Arrendatario.	El contratista ha garantizado el uso de las oficinas ubicadas en la CARRERA 10 Nº 20 - 45 de la Ciudad de Tunja.	X			El inmueble se encuentra ocupado por el Archivo General del Departamento.
Cumplir con todas las disposiciones que contemple la Ley en materia de arrendamiento de bienes inmuebles.	El arrendador cumple con las normas en materia de arrendamiento	X			Cumple con la ley en materia de arrendamientos
Los pagos a titulo de canon, el arrendador deberá presentar los documentos que de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad requerida la supervisión y tramite ante la Secretaria de Contratación de hacienda para la presentación de las cuentas.	Se presentaron los documentos para el tramite del pago mensual de tres cuentas.	X			Dispone documentos requeridos, se verifican pagos de aportes a Seguridad Social según lo dispuesto en el Art 244 de Ley 1955 de 2019.
Adjuntar Certificado Bancario para la consignación del canon de arrendamiento.	Se adjunto el certificado bancario para el tramite de pago	X			Presentan certificados bancarios
Autorizar al Arrendatario realizar las adecuaciones necesarias al bien inmueble objeto del contrato, con el fin de se pueda usar adecuadamente para el fin requerido.	No se ha requiro realizar arreglos	X			No se ha requerido realizar arreglos

Realizar las adecuaciones y reparaciones cuando esta se requieran, de acuerdo a la necesidad para el correcto funcionamiento del bien inmueble, ajustado a las necesidades del Archivo General del Departamento de Boyacá.	El inmueble es adecuado para los requerimientos de la entidad.	X			El inmueble esta en optimas condiciones.
El arrendador deberá realizar los mejoramientos requeridos de iluminación, así como daños de infraestructura cualquiera que sea la naturaleza que los haya originado.	Para este periodo no se ha realizado requerimiento.	X			No se ha requerido realizar arreglos
Atender de forma diligente a las solicitudes del supervisor principalmente las tendientes a la conservación y protección de los documentos que reposan en el inmueble.	El inmueble es funcional para la red instalada	X			No se han realizado requerimientos para el periodo en mención.

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

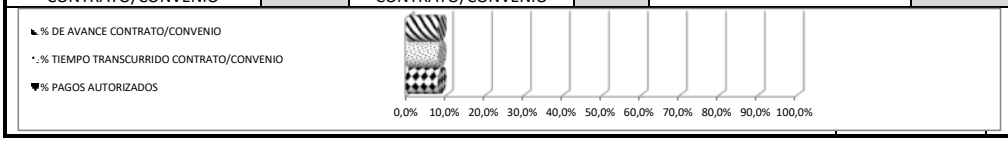
INFORME TÉCNICO

EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 043 DEL 12 DE ENERO DEL 2023 SE EN CUENTRA EN EJECUCION DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA DEL CONTRATO REFERIDO, CUMPLIENDO CON LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LA MUNITA.

AVANCE DE EJECUCIÓN

CONTRATO O CONVENIO

% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	**8,3%**	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	**8,3%**	% PAGOS AUTORIZADOS	**8,3%**



DESCRIPCION DETALLADA DE LA EJECUCION, AVANCE Y ESTADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CON ESPECIFICACION EN CUANTO A LAS PARTICULARIDADES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO CONTRACTUAL

EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONTRATO O CONVENIO

CUENTA No.	58501979-7	FIDUCIA No.:	AHORROS	BANCO:	BOGOTA
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:	JUAN MANUEL ALVAREZ				

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)			VALOR
ACTA PARCIAL No.1	8,30%	15	02	2023	$ 18.044.808,44
TOTAL					**$ 18.044.808,44**

INFORME JURÍDICO

OBSERVACIONES:

Nombre y Firma Supervisor o Interventor

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**